

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA jch

19 ES

16

21

NUMERO

237.432

18

Y

FECHA DE PRESENTACION

24.7.78

237.432

237432

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES: 31 NUM. RO	32 FECHA	33 PAIS
-------------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	61 CLASIFICACION INTERNACIONAL B23C
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
UTILLAJE PERFECCIONADO PARA EL MECANIZADO DE ROSCAS.

71 SOLICITANTE (S)
DON JESUS ALMANSA PARRA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
C/ Dr. Xercavins, nº 52-bajos - SABADELL (BARCELONA)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporte a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 Para el mecanizado de roscas por mediación de un
torno o máquina-herramienta similar suele utilizarse un dis-
positivo que enclavado en el contrapunto del torno o en el
portabusillos de la máquina, incorpora unas mordazas que -
5 configuran la rosca a realizar.

 El inconveniente de este dispositivo radica en -
que su centrado debe ser perfecto para conseguir un buen a-
cabado y unas medidas precisas.

 El centrado del dispositivo resulta laborioso, o-
10 bligando al operario a perder gran cantidad de tiempo com-
probando y rectificando su posición, lo que repercute nega-
tivamente en el coste de la pieza a mecanizar.

 El objeto del presente registro consiste en un -
15 utillaje para el mecanizado de roscas que es autocentrable,
de modo que su posición en la máquina permite una cierta to-
lerancia que anula totalmente la necesidad de un centrado -
previo, en el momento de entrar en función, el dispositivo
se centra en la pieza, aventajando además a los dispositi-
vos convencionales por el hecho de que su recorrido longi-
tudinal es elástico de modo que el desplazamiento del uti-
llaje o de la pieza no debe precisarse con exactitud ya que
20 su montaje elástico absorbe la posibilidad de sobrepasar el
avance de la rosca.

 El utillaje en cuestión está constituido por una
25 base preferentemente cilíndrica de la que emerge una plura-
lidad de columnas perpendiculares a ella.

 Dichas columnas constituyen guías para un cuerpo
discoidal que puede desplazarse longitudinalmente y está -
30 provisto de un orificio central en el que se aloja y retie-
ne una terraja convencional.

1 El cuerpo discoidal es asistido por unos resortes
preferentemente situados alrededor de las columnas y coaxia-
les con ellas, de modo que dichos resortes mantienen al --
cuerpo discoidal en su posición más alejada respecto a la
5 base.

La base está provista de un cono Morse, dirigido
en sentido opuesto a las columnas, para el acoplamiento del
conjunto en la máquina-herramienta adecuada.

10 En los extremos libres de las columnas se han pre-
visto unos reguesamientos que constituyen los topes de má-
xima separación del cuerpo discoidal respecto a la base.

15 Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto he-
mos expuesto, se acompaña a la presente memoria descripti-
va y formando parte integrante de ella, una hoja de dibujos
en los que de un modo esquemático se ha representado un e-
jemplo ilustrativo, no limitativo de las posibilidades prác-
ticas de realización.

20 En la figura puede apreciarse una vista en pers-
pectiva donde pueden apreciarse los principales componentes
del utillaje.

En base a la figura cabe señalar: 1, cono Morse;
2, base; 3, columnas; 4, terraja; 5, cuerpo discoidal; 6,
resorte; 7, orificio central; 8, tornillo y 9, reguesamien-
tos.

25 La base 2 se acopla al contrapunto del torno o al
cabezal portahusillos de la máquina mediante el cono Morse
1.

30 Las columnas 3 solidarias a la base 2 guían al -
cuerpo discoidal 5 que es flotante a lo largo de ellas, me-
diante los resortes 6 el cuerpo discoidal 5 se mantiene en

1 su posición más alejada en donde hace tope con los regruesamientos 9 de las columnas 3.

5 La terraja 4 se posiciona en el orificio central 7 del cuerpo discoidal 5 y se retiene mediante el tornillo 8.

El juego existente entre las columnas 3 y el cuerpo discoidal 5 absorbe el posible descentramiento entre la terraja 4 y la pieza a mecanizar.

10 La propia entrada de la rosca centra la terraja 4 y su avance longitudinal es regulable automáticamente en función de la rosca cediendo progresivamente los resortes 6.

15 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea representar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

20 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes.

25

30

1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1 1a.- "UTILLAJE PERFECCIONADO PARA EL MECANIZADO
DE ROSCAS".- caracterizado esencialmente porque está cons-
tituido por una base preferentemente cilíndrica, de la que
emerge una pluralidad de columnas perpendiculares a ella,
5 que constituyen guías para un cuerpo discoidal, que con po-
sibilidad de desplazamiento longitudinal, está provisto de
un orificio central en el que se aloja y retiene una terra-
ja convencional, con la particularidad de que el cuerpo dis-
10 coidal es asistido por unos resortes preferentemente situa-
dos alrededor de las columnas, que mantienen a dicho cuerpo
discoidal en su posición más alejada respecto a la base, la
cual está provista de un cono Morse para el acoplamiento
del conjunto en la máquina-herramienta adecuada, habiéndose
previsto unos regresamientos en los extremos libres de las
15 columnas que constituyen el tope de máxima separación del
cuerpo discoidal respecto a la base.

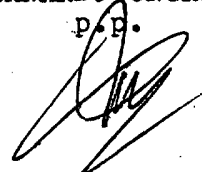
 2a.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"UTILLAJE PERFECCIONADO PARA EL MECANIZADO DE ROSCAS".

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas me-
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid 24 de Julio 1.978.

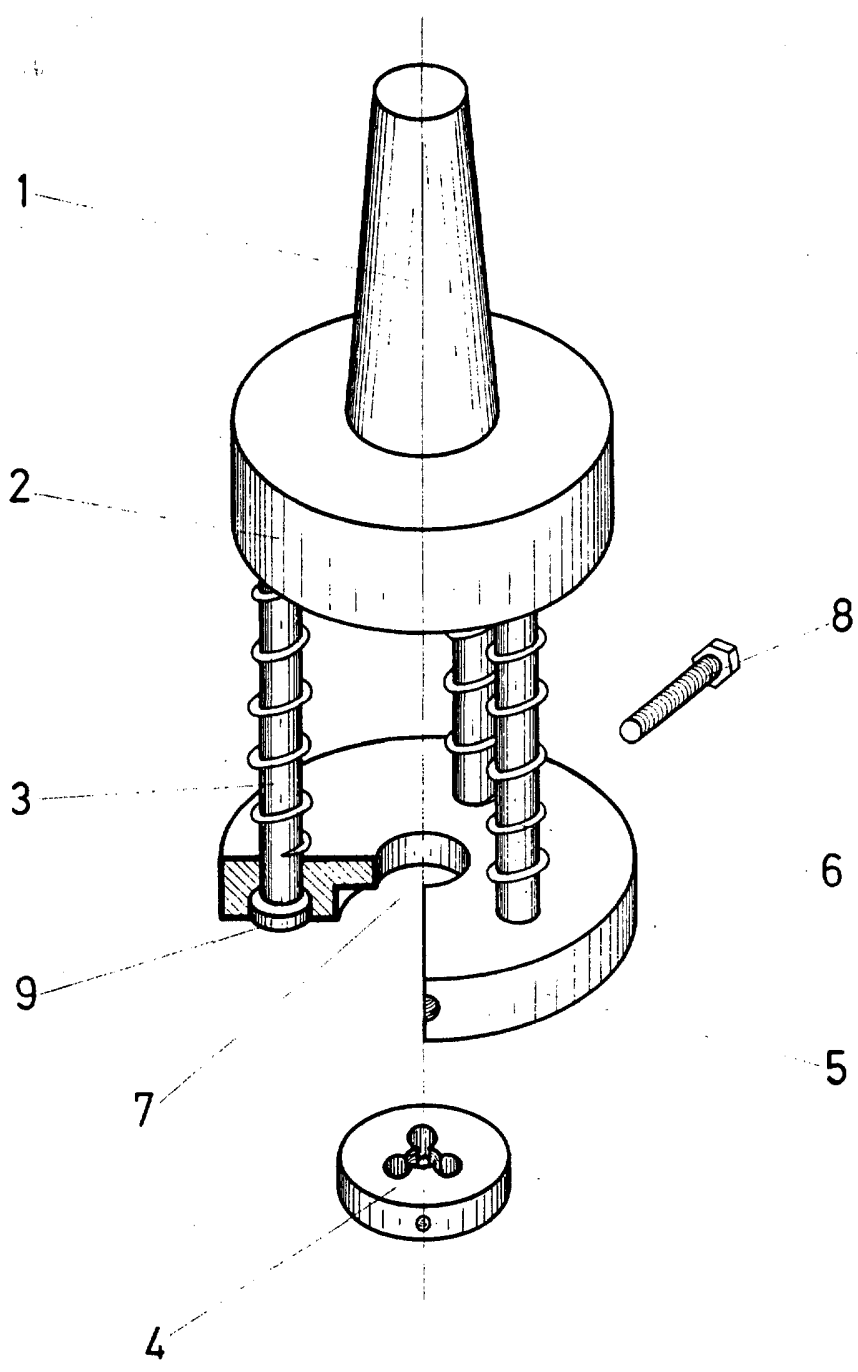
BERNARDO UNGRIA

p.p.



25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, de de 197

BERNARDO UNGRIA

P. P.